

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un Centro destinado a ocho unidades de Preescolar, dieciséis de Educación General Básica y ocho de Bachillerato, denominado «Guaydil», sito en el barrio de Tafiya Baja, de Las Palmas de Gran Canaria.

El expediente ha sido promovido por don José Ramón Ronda Ortín, en nombre y representación de la «Sociedad Cooperativa Limitada Familiar Canaria de Enseñanza».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

2326

REAL DECRETO 3426/1981, de 18 de diciembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción, reforma y ampliación del Centro «Ikastola Francisco de Jaso», sito en Echevacoiz, Pamplona (Navarra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Ikastola Francisco de Jaso, S. A.», sito en Echevacoiz, Pamplona (Navarra), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de dieciséis unidades de Educación General Básica y ciento ochenta puestos escolares de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Miguel Angel Archanco Taberna, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de «Ikastola Francisco de Jaso, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

2327

REAL DECRETO 3427/1981, de 18 de diciembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Francisco de Asís», en Yecla (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación General Básica denominado «San Francisco de Asís», que tendrá una capacidad para ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares y se ubicará en Yecla (Murcia).

El expediente ha sido promovido por don Antonio García Medall, en su condición de titular del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno:

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

2328

REAL DECRETO 3428/1981, de 18 de diciembre, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del Centro «Cardenal Spínola», en Huelva.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Cardenal Spínola», en Huelva, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro se clasifique definitivamente en dieciséis unidades de Educación General Básica y dos de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por doña Amalia Aparicio Bocanegra, en su condición de Directora del citado Centro. Quedando anulado el Decreto quinientos siete/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de febrero («Boletín Oficial del Estado» de treinta de marzo), por el que se declaró de interés social el citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

2329

REAL DECRETO 3429/1981, de 18 de diciembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nuestra Señora del Rosario», sito en Campo de Criptana (Ciudad Real).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nuestra Señora del Rosario», sito en calle Cervantes, veinticinco y veintisiete, de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que se solicite clasificación definitiva para dos unidades de Preescolar y ocho de Educación General Básica.

El expediente ha sido promovido por la Hermana Dolores Servén Servén, Priora provincial de la Provincia «Santo Domingo de Guzmán», de la Congregación de Hermanas Dominicas de la Anunciata.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA